



Intendencia Municipal
Monte

11 de agosto de 1982.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal Nº 1075 de fecha 14 de julio del corriente año, por la cual se prohíbe el estacionamiento de / camiones en un sector de la calle Arroquigaray de esta ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la citada Ordenanza, esta- / ----- bleciéndose que el sector sobre el cual se prohíbe el es- tacionamiento de camiones en la calle Arroquigaray, es el que se ex- / tiende desde su intersección con la calle Belgrano hasta su intersec- ción con la Ruta Nacional Nº 3, donde finaliza el trazado de la misma.

ARTICULO 2º.- Los infractores a esta disposición abonarán la multa es- ----- tablecida en la ordenanza respectiva.-

ARTICULO 3º.- Derógase toda disposición u ordenanza que se oponga a la ----- presente.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

REGISTRADA BAJO EL Nº: 1044

[Firma]
ele.

3/c.

[Firma]
ING. RICARDO G. AGUIRRE
SECRETARIO DE HACIENDA Y
OBRAS PUBLICAS
MONTE



[Firma]
ING. JORGE A. PIERRESTEGUI
INTENDENTE MUNICIPAL
MONTE